

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12	" "
NUMERO SUEITO	0'50	" "
LINEA O FRACCION	1	" "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Se pone en conocimiento de los propietarios de camiones dedicados al transporte local de los artículos propios de su industria y comercio que desde 1.º de agosto próximo estan exentos de presentar las declaraciones quincenales de transportes realizados por medio de los impresos oficiales modelos A y B.

Ahora bien, para disfrutar de esta excepción es preciso se dirijan por escrito a esta Delegación, Sección de Transportes, la que accederá a lo solicitado si para ello le asiste derecho.

Entre tanto vienen obligados a presentar periódicamente las declaraciones mencionadas.

De acuerdo con lo dispuesto por el Boletín Oficial del Estado número 163 y para conocimiento de los propietarios de camiones dedicados al transporte por carretera las tarifas que se han de aplicar, serán las siguientes:

Hasta una y media toneladas de carga útil, 0,90 pesetas por tonelada kilómetro.

De una y media a tres toneladas de idem, 0,75 idem idem.

De tres a cinco idem, 0,62 idem idem.

De más de cinco idem, 0,50 idem idem.

Estas tarifas podrán aplicarse a la capacidad total de carga del vehículo aunque solo se utilice una parte de ella.

Estas tarifas máximas tienen carácter provisional.

Las infracciones serán puestas en conocimiento de la Sección de Transportes de esta Delegación.

Oviedo a 30 de julio de 1940.

El Gobernador civil interino,
Delegado Provincial
Joaquín de la Riba

42 Lista de recaudación del "Sello Por la Patria", junio de 1940.

	PESETAS
Allande	201,30
Aller	2.272,00
Amiéva	66,50
Avilés	6.869,00
Belmonte	66,00
Bimenes	198,00
Boal	124,10
Cabrales	704,65
Cabranes	30,00
Candamo	49,50
Cangas del Narcea	910,00
Cangas de Onis	1.936,00
Caravia	300,00
Carreño	1.980,00
Caso	181,50
Castrillón	1.200,00
Castropol	139,00
Colunga	1.250,00
Corvera	350,00
Cudillero	2.892,50
El Franco	40,00
Gijón	41.437,25
Gozón	864,00
Grado	1.558,50
Grandas de Salime	204,00
Illas	230,00
Langreo	4.913,30
Llaviana	3.445,00
Lena	1.075,80
Luarca	1.511,50
Llanera	874,50
Llanes	2.407,00
Mieres	8.565,00
Miranda	99,00
Morcin	330,00
Muros de Nalón	1.782,00
Nava	849,75
Navia	2.505,00
Noreña	3.200,50
Oviedo	63.952,60
Onis	99,00
Parres	2.182,00
Peñamellera Alta	40,00
Peñamellera Baja	100,00
Piloña	3.806,50
Ponga	33,00
Pravia	3.063,35
Proaza	100,00
Quirós	100,00
Ribadesella	1.271,50
Ribadedeva	200,00
Ribera de Arriba	379,50
Riosa	165,00
Salas	1.470,60
S. M. del Rey Aurelio	1.663,50

S. Tirso de Abres	10,00
Santo Adriano	10,00
Sariego	148,80
Siero	5.443,95
Sobrescobio	99,00
Somiedo	16,50
Soto del Barco	792,00
Tapia de Casariego	250,00
Teverga	260,00
Tineo	1.577,50
Vegadeo	435,00
Villaviciosa	3.588,00
TOTAL PESETAS.	188.849,45

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Caminos - Conservación:

Vista la liquidación de las obras de acopios de piedra machacada incluso su empleo en recargos, para conservación del firme del camino comarcal número 644 de Navia a Grandas de Salime, sección de Espina a Boal, kilómetros 17 al 22, ejecutadas por su Contratista don Juan Suarez Suarez, que no firmo su conformidad con las actas de recepción y la liquidación de referencia por habésele hecho un descuento en el precio del machaqueo por defectuoso, pero utilizable:

Resultando que las relatadas obras fueron subastadas y ajustadas por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo en 12 de septiembre de 1931 al nonmbrado contratista en la cantidad de 42.400,00 pesetas, siendo su presupuesto de contrata de 42.448,80 pesetas, que las obras fueron ejecutadas con arreglo a condiciones excepto la tercera referente al machaqueo, por lo que previa a advertencia al contratista, se le hizo un descuento de diversos tantos por cientos del precio del machaqueo según los kilómetros y volumen de la piedra con machaqueo defectuoso, que consta en acta de recepción y valoración correspondiente de la liquidación, negándose el contratista a firmar su conformidad en ambas, a pesar de los consiguientes requerimientos de la Jefatura, por lo cual ésta procedió a aprobar dicha liquidación, cuya resolución de 27 de marzo último

fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de abril siguiente, para conocimiento del interesado, por desconocerse su paradero:

Visto el artículo 27 del pliego de condiciones generales vigente relativo al empleo de materiales y ejecución de obras defectuosas pero admisibles, con la rebaja en los precios que parezca justa:

Considerando que el contratista fué invitado a que perfeccionase el machaqueo y no habiéndolo hecho, la Jefatura, con vista del citado artículo 27 y de la urgencia de terminar las obras en beneficio del tránsito público, impuso un descuento en el precio del machaqueo que oscila entre 28 y el 42,5 por 100 del precio del proyecto que es de cuatro (4,00) pesetas, y que la Sección de Contabilidad de este Ministerio estampó su sello de conformidad en la liquidación contabilizando un saldo a favor del contratista de 1.466,75 pesetas:

Considerando que el contratista ha formulado en una comunicación que se acompaña, algunas reparos basados en que no se ha comprobado el volumen de la piedra depositada, en el que habia exceso en relación con el fijado en el proyecto, afirmación a la que el Ingeniero encargado replica no ser cierta, ya que repetidas veces practicó la medición con el Ayudante y el Capataz, sin hallar tal exceso, manifestando también no ser cierta otra afirmación del contratista relativa a habersele cargado en cuenta jornales de maquinista que no le correspondía abonar:

Considerando que en la resolución publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo correspondiente al 3 de abril de 1940, se fija al contratista el plazo reglamentario de 15 dias contados a partir de esta fecha para interponer ante la Dirección General de Caminos, recurso en alzada contra dicha resolución de la Jefatura de 27 de marzo de 1940, sin que ni en esta Jefatura ni en este Centro directivo se hubiera presentado escrito alguno a tal efecto:

Considerando que habiéndose cumplido en todos los trámites de dicha contrata los requisitos lega-

les hasta la aprobación de la liquidación hecha por la Jefatura en virtud de las atribuciones que le confiere el R. D. de 5 de julio de 1920. (Gaceta del 6), sin que el Contratista hubiese recurrido en tiempo y forma contra esta resolución, que por tanto, ya es firme en derecho

Esta Dirección general ha resuelto declarar firme en todas sus partes la resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, de 27 de marzo de 1940, publicada en el BOLETIN OFICIAL de aquella provincia, correspondiente al 3 de abril siguiente, aprobando la liquidación de las referidas obras incluso las actas de recepción de las mismas con los descuentos que se consignan por machaqueo defectuoso, por su importe líquido de 39.667,30 pesetas, y saldo a favor del contratista don José Suarez Suarez, de 1.466,75 pesetas, de abono con cargo a las anualidades de 1931-1932, o las que en su lugar correspondan.—Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.—Madrid 17 de julio de 1940.—El Director General, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo. Oviedo 26 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Nuñez Casquete.

Contratas-Devolución de Fianzas

Terminadas y recibidas las obras de pavimento de empedrado concertado sobre cimentó de hormigón entre los puntos kilométricos 0,485 y 0,714 de la carretera de Mieres a la estación del F.C. del Norte, ejecutadas por el contratista D. Antonio Alvargonzalez Prendes, se hace información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Mieres las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pagos de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece el Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no hace constar que se ha prestado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 30 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Nuñez Casquete.

Delegación de Industria de la provincia de Oviedo Nueva Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios, con esta fecha y por esta Jefatura de Industria, ha sido autori-

zada la S. A. Champanera Asturiana domiciliada en Villaviciosa, para introducir en su fábrica de sidra champanada, la fabricación de dulce de manzana.

Oviedo 30 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

Juzgado especial de marina Ayuntamiento de Avilés

Don Agustín Lojo y Lojo, Oficial segundo de la R. N. M. Ayudante de Marina del distrito de Avilés, Juez Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que por Decreto asesorado del Excmo Sr. Comandante General del departamento de 18 de marzo último, se declara acreditado el extravió de la libreta de inscripción marítima expedida en fecha 5 de mayo de 1915 a favor del inscripto del trozo de Avilés Angel Fernandez Alvarez, folio 14 del año 1915, cuyo documento queda anulado declarándolo sin valor alguno. Avilés, 30 de julio de 1940.—El Juez Instructor, Agustín Lojo.

Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que incoados expedientes a Manuel Alvarez y su esposa Rosa Garcia Nieto, vecinos de Carbayón, Naranco; José Manuel Pedregal Sanchez, de oficio Ex-Ministro, vecino de Avilés; Manuel Pedregal Fernandez, de oficio Abogado, vecino de Avilés; Afilano Rodríguez Garcia, Depositario de Fondos, estado casado, vecino de Villayón, Navia.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes, a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 29 de julio de 1940.—El Secretario, Valentín Pastor.

Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

EDICTOS

Don Jesús Masa Valles, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luarca y Juez instructor del expediente instruido con motivo del hallazgo en la mar de un fardo de caucho en bruto.

Hago saber: Que el día 9 de los

corrientes fué hallado flotando en la mar, a media milla del Cabo Busto, por la tripulación de la embarcación de pesca "Pilarina núm. 3", un fardo de caucho en láminas, con un peso total de 115 kilos y sin marca alguna.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad de dicho fardo, se presentarán a deducirlo en este Juzgado, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en el entendido, de que si transcurrido el plazo señalado no se presentaren a reclamar tal derecho, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Luarca, 29 de julio de 1940.—Jesús Masa.

Don Jesús Masa Valles, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luarca y Juez instructor del expediente instruido con motivo del hallazgo en la mar de dos fardos de caucho en bruto.

Hago saber: Que el día 21 de los corrientes fueron hallados flotando en la mar, a tres millas del Cabo Busto, por la tripulación de la embarcación "Santa Teresa", dos fardos de caucho en láminas, con un peso total de 176 kilos y sin marca alguna.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad de dichos fardos, se presentarán a deducirlos en este Juzgado, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en el entendido, de que si transcurrido el plazo señalado no se presentaren a reclamar tal derecho, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Luarca, 29 de julio de 1940.—Jesús Masa.

Don Jesús Masa Valles, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luarca y Juez instructor del expediente instruido con motivo del hallazgo en la mar de un fardo de caucho en bruto.

Hago saber: Que el día 11 de los corrientes fué hallado flotando en la mar, a la altura de este puerto, por la tripulación de la embarcación de pesca "Huerfanina", un fardo de caucho en láminas, con un peso total de 72 kilos y sin marca alguna.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad de dicho fardo, se presentarán a deducirlo en este Juzgado, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en el entendido, de que si transcurrido el plazo señalado no se presentaren a reclamar tal derecho, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Luarca, 29 de julio de 1940.—Jesús Masa.

Ayudantía Militar de Marina de Avilés

EDICTOS

Don Agustín Lojo y Lojo, oficial 2.º de la R. N. M., Ayudante de Marina del distrito de Avilés,

Juez instructor del expediente de hallazgo que se dirá:

Hago saber: Que por la tripulación del vapor de pesca nombrado «Mary» fué hallado el día 17 de los corrientes un fardo conteniendo caucho en láminas.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad del mismo pueden reclamarlo a este Juzgado de marina dentro del término de treinta días debiendo presentar las justificaciones necesarias para la acreditación del derecho.

Avilés 23 de julio de 1940.—El Juez instructor, Agustín Lojo.

Don Agustín Lojo y Lojo, oficial 2.º de la R. N. M., Ayudante de Marina del distrito de Avilés, Juez instructor del expediente de hallazgo que se dirá:

Hago saber: Que por la tripulación del vapor nombrado «Simancas» y en viaje de Alicante a Avilés, fué encontrado el día 19 de los corrientes, en el mar, un bote salvavidas, en perfecto estado de uso, de madera de pinotea, tanques de hierro galvanizado, pintado de blanco y ostentando el siguiente nombre: «Dimitris Chios».

Tiene las siguientes dimensiones: eslora 7,50 metros, manga 2,25 idem, puntal 0,95 idem.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad del mismo pueden reclamarlo en este Juzgado de marina dentro del término de treinta días, debiendo presentar las justificaciones necesarias para acreditación del derecho.

Avilés 23 de julio de 1940.—El Juez instructor, Agustín Lojo.

Comandancia Militar de Marina de Asturias.—Gijón.

ANUNCIO

El Boletín Oficial del Estado número 192, correspondiente al día 10 del actual, publica en la página 4.791 convocatoria para la provisión de plazas de Práctico de Puerto, con arreglo a las normas que a continuación se indican:

Las vacantes que habrán de cubrirse por oposición libre, serán las siguientes:

Dos en el puerto de Bilbao, una en cada uno de los puertos de Pasajes, Gijón, San Esteban de Pravia, Sevilla, San Lúcar de Barrameda, Alicante, Castellón, Tarragona, Meilla, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las que habrán de cubrirse por oposición restringida entre el personal comprendido en el punto 4.º de la O. M. de 25 de abril pasado, serán:

Dos en el puerto de Pasajes, dos en Zumaya, tres en Bilbao, dos en Santoña, una en Gijón, una en Navia, una en Viavelez, dos en San Esteban de Pravia, dos en Villaviciosa, dos en Ribadesella, dos en Vivero, una en Camariñas, una en Corcubión, una en Muros, una en Marina, dos en La Guardia, dos en Villagarcía, una en Sevilla, dos en San Lúcar de Barrameda, una en Algeciras, una en Motril, dos en Cartagena, una en Aguilas, una en San Pedro del Pinatar, una en Alicante, una en To-

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo durante el mes de junio de 1940.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Nombre y apellido propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cil.	HP							
O-10.260	3. ^a	12	3 H. C.	247.648	6	28	Camión	2	3.180	4.000	Francisco Fernandez Chachero	Villayana L.n. ^a	P.
O-10.261	3. ^a	5	Mercedes	305.938549	4	21	Camión	3	3.170	2.500	Constantino Riera Muñiz	Gijón	P.
O-10.262	3. ^a	13	3 H. C.	142.887	6	28	Camión	3	3.020	4.000	José Ramón Gonzalez Martinez	Villalegre	P.
O-10.263	3. ^a	14	Ford	5.330.742	4	17	Camión	3	2.200	2.000	Diputación provincial-Oviedo	Oviedo	P.
O-10.264	3. ^a	14	Ford	5.330.688	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.265	3. ^a	14	Ford	5.330.744	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.266	3. ^a	14	Ford	5.330.741	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.267	3. ^a	14	Ford	5.330.650	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.268	3. ^a	14	Ford	5.330.710	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.269	3. ^a	14	Ford	5.330.769	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.270	3. ^a	14	Ford	5.330.812	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.271	3. ^a	14	Ford	5.330.761	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.272	3. ^a	14	Ford	5.330.752	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.273	3. ^a	14	Ford	5.330.935	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.274	3. ^a	14	Ford	5.330.922	4	17	Camión	3	2.900	2.000	"	"	P.
O-10.275	3. ^a	14	Ford	5.330.940	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.276	3. ^a	14	Ford	5.330.941	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.277	3. ^a	14	Ford	5.330.796	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.278	3. ^a	14	Ford	5.331.098	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.279	3. ^a	14	Ford	5.330.988	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.280	3. ^a	14	Ford	5.330.898	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.281	3. ^a	14	Ford	5.330.939	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.282	3. ^a	14	Ford	5.337.959	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.283	3. ^a	14	Ford	5.337.976	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.284	3. ^a	14	Ford	5.337.987	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.285	3. ^a	14	Ford	5.337.965	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.286	3. ^a	14	Ford	5.337.964	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.287	3. ^a	14	Ford	5.337.901	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.288	3. ^a	14	Ford	5.337.910	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.289	3. ^a	14	Ford	5.337.925	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.290	3. ^a	14	Ford	5.337.935	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.291	3. ^a	14	Ford	3.337.968	4	17	Camión	3	2.200	2.000	"	"	P.
O-10.292	3. ^a	14	White	12.091	6	31	Camión	2	7.000	8.000	Fábrica Nacional de Armas	Oviedo	P.
O-10.293	2. ^a	14	Ford	18.112.118	8	25	Sedán	5	1.300	350	"	"	P.
O-10.294	3. ^a	19	S. P. A.	007.770	4	15	Camión	2	2.990	2.500	Junta de Obras del Puerto	Avilés	P.
O-10.295	3. ^a	19	R. E. O.	14 A. 2.559	6	21	Omnibus	26	3.170	2.210	Belarmino Fano Canal	Gijón	P.
O-10.296	3. ^a	21	Fiat	010.942	6	36	Camión	3	6.300	8.000	Fernandez y Pelaez	Navia	P.
O-10.297	3. ^a	27	Ford	18.5651999	8	25	Camión	3	1.800	3.000	Francisco Diaz Rodriguez	Noreña	P.
O-10.298	3. ^a	28	S. P. A.	00.764	4	15	Camión	2	3.090	2.500	Junta de Obras del Puerto	S. de Bravia	P.
O-10.299	3. ^a	28	S. P. A.	006.150	4	15	Camión	2	2.900	2.500	División Hidráulica Norte E.	Oviedo	P.

Oviedo, 10 de julio de 1940.

El Ingeniero-Jefe,

revieja, una en Denia, una en Gandia, dos en Castellón, una en Viñaroz, una en Tarragona, una en San Carlos de la Rápita, una en Melilla, dos en Las Palmas, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Santa Cruz de la Palma, una en Alcudia y una en Andraitx.

Las fechas de celebración de los exámenes, así como los plazos para la presentación de los expedientes personales de los aspirantes, se consignan en el citado *Boletín Oficial del Estado* núm. 192, pudiendo, los que lo deseen, informarse en esta Comandancia Militar de Marina o en las Ayudantías de esta provincia.

Gijón, 26 de julio de 1940.—El Comandante Militar de Marina, Julio Tajuelo.

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad política número del Tribunal 285, instruido contra Juan Granda Miranda, de 35 años, soltero, mozo de equipajes, vecino de Oviedo, fallecido, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número trescientos cincuenta y siete.—Presidente, don José Bento López; Vocales, don Fernando Hércules Vales, don Ramón Cabeza Prieto.—En la ciudad de

Oviedo a trece de abril de mil novecientos cuarenta.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Juan Granda Miranda a la pena de sanción económica de pago de cien pesetas.

Para que conste y sirva de notificación a los familiares y herederos del inculcado expido la presente en Oviedo a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta.—El Juez instructor, Victoriano Argüelles.—El Secretario, Valentín Pastor León.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Rodríguez

Alvarez, número 354 del reemplazo del año 1939, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Ramón Rodríguez Alonso, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón Rodríguez Alonso, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Rodríguez Alonso, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio mi-

litar de su hijo José Rodríguez Alvarez.

El repetido Ramón Rodríguez Alonso, es natural de Felechosa, hijo de Felix y de María, y cuenta 69 años de edad.

Y estaba casado en primeras nupcias con Ramona Alvarez Medido.

Todo lo cual, certifico.

Aller, 26 de de julio de 1940 — El Secretario.

DE LAVIANA

Don Sixto Menendez Zapico, Secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Laviana, Certifico: Que en el expediente de Constitución de la Junta municipal del censo de población de este término, obrante en estas oficinas de mi cargo, se halla el acta que copiada dice así:

Acta de Constitución de la Junta municipal del censo de población.

En las Consistoriales de Laviana a las diecisiete horas del día veintifés de julio de mil novecientos cuarenta, previa convocatoria se reunieron los señores: don Luis Zapico Zapico, Juez municipal en funciones; don Manuel Diaz Gonzalez, Párroco de San Nicolás de Villoria; don Joaquín Fernández Martínez, Jefe local de F. E. T. y de las JONS y don Daniel Blanco Martínez, Delegado Sindical de F. E. T. y de las JONS, bajo la presidencia del Alcalde don Modesto Arrieta Fernández, con asistencia del Secretario de la Corporación municipal que suscribe, al objeto de constituir la Junta municipal del censo de población. Da da lectura por el infrascrito Secretario a las instrucciones que se insertan en el número extraordinario del B. O. de esta provincia de fecha 10 del actual, la presidencia les dió posesión del cargo de vocales de dicha junta, quedando por tanto, constituida ésta con las personas de referencia, con la sola omisión de la vocalía correspondiente al Sr. Camandante Militar de la plaza, por no hallarse ocupado dicho cargo. Con lo cual no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y la presente acta que firman todos los asistentes, de todo lo cual yo, Secretario, doy fé. Modesto Arrieta. — Manuel Diaz Gonzalez. — Luis Zapico. — Joaquín Fernández. — Daniel Blanco Martínez. — El Secretario, — S. Menendez.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial del censo de población, cumpliendo las instrucciones insertas en el B. O. de la provincia de que se hizo mención anteriormente, expido la presente en Pola de Laviana, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta. — S. Menendez. — V. B. El Alcalde, Modesto Arrieta.

DE QUIROS

Don Honorio García Fernández Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quirós provincia de Oviedo.

Hago saber: Que la Corporación municipal en sesión celebrada bajo mi presidencia con el carácter de extraordinaria, el día veinti-

tres de Julio de mil novecientos cuarenta y a la que han asistido nueve gestores de los once de que se compone la Corporación; constituyendo un mínimo de cuatro quintos de concejales, acordó por unanimidad proceder a enajenar en pública subasta la finca urbana de su propiedad, situada dentro del casco de esta villa de Bárcena y dedicada anteriormente para alojamiento y Cuartel de la Guardia Civil.

El anterior acuerdo se adoptó por tener en cuenta de que debido al sitio donde se halla enclavado el local no reúne condiciones estratégicas para cuartel, no rindiendo ningún provecho al municipio en las actuales condiciones y por hacerse necesario emplear su valor en otras atenciones municipales de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento según previene el artículo tercero del Decreto de 25 de Marzo de 1938, a fin de que todas las personas naturales y jurídicas puedan interponer contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimaren procedentes, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, las cuales habrán de presentarse ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil o ante el Ayuntamiento.

Quirós, 24 de julio de 1940. — El Alcalde, Honorio García.

DE COLUNGA

Por la presente se hace saber que de su domicilio conyugal ha desaparecido el vecino de esta villa, Enrique Lueje Ruidiaz, de 52 años de edad, estatura regular, rubio, de ojos azules, sin barba, pantalón azul, evadido del Manicomio Provincial, que se hallaba el viernes último en Avilés, de donde dijo que salía para Gijón, ignorándose desde entonces su paradero.

Colunga, 15 de julio de 1940. — El Alcalde.

DE EL FRANCO

La Gestora de mi presidencia, en sesión de fecha 16 de julio acordó proceder a la subasta de cuatro sobrantes de vía pública situados dos en la parroquia de La Caridad y los otros dos en la de Valdepareas.

La subasta se efectuará el día nueve de agosto en las Consistoriales de La Caridad, donde se halla expuesto al público el pliego de condiciones y demás datos que interesen sobre la subasta.

La Caridad, a 22 de julio de 1940. — El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez de primera instancia accidental de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Carlos Fernández Pello Flórez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, sobre declaración de herederos ab-intestato de don Carlos Godofredo Flórez Ramos, desaparecido de Madrid en el mes

de abril de mil novecientos treinta y siete, en estado de divorciado con doña Elisa Fuertes Guillen, sin dejar descendientes ni ascendientes, y sin que hubiera otorgado testamento, reclamándose su herencia por sus hermanos, parientes en segundo grado, doña María América, doña Amelia, doña María Victoria, don Manuel José, doña Franca-Aurora y doña Eufrasia Iluminada Flórez Ramos.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Oviedo, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta. — El Juez, Francisco Jardón. — El Secretario, C. F. Miranda.

DE CASTROPOL

Don Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Castropol.

Doy fé: Que en el sumario número 20 del corriente año, que se instruye en este Juzgado por muerte de María Argüelles, de 29 años de edad, soltera, sirvienta, natural de Avilés y vecina de San Pedro de Abfo, concejo de San Martín de Oscos, en este partido, hecho ocurrido en el mes de mayo último, en el monte denominado Bouza del Picón; el señor Juez, por providencia de esta fecha, acordó enterar a don Celestino Argüelles, padre de aquélla, ausente en ignorado paradero, del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Castropol, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta. — Eugenio Rodríguez Casas.

DE MANZANARES

Don Jesús García Monlejas Quevedo, Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Etelvína Rodríguez Rodríguez, natural de Llanera (Oviedo), viuda de don Manuel Gutiérrez, sin hijos, de 80 años de edad, la cual falleció en esta ciudad en donde tenía su domicilio, el día quince de enero de mil novecientos treinta y nueve, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Manzanares, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta. — Jesús García Monlejas. — El Secretario, Andrés Amo.

DE LUARCA

Don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez de instrucción, accidental, del partido de Luarca.

Por el presente edicto se cita y llama a don José García López, Alférez del Regimiento de Artillería Ligera número 11, de guarnición en Oviedo el día trece de octubre de mil novecientos treinta y siete, en el Parque número 8, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración

en sumario que instruyo con el número 24 de 1938, sobre celebración de matrimonio ilegal, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta. — Sergio Gutiérrez. — El Secretario.

—:—

DE POLA DE SIERO

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido, en virtud de prórroga de jurisdicción.

Por el presente se llama a las personas vecinas de la parroquia de Lieres, en este partido, que en el pasado mes de febrero o marzo les hubieran sido sustraídas varias gallinas, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Pola de Siero, con el fin de recibirles declaración e instruir las de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y se las tendrá por instruidas de tal derecho, por medio del presente, pues así se acordó en sumario número 34 del corriente año, por hurto de gallinas.

Dado en Pola de Siero, a veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta. — Luis Alvarez. — El Secretario, P. S., Octavio M. Sol,

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TUERO MIYAR, Angel, hijo de Angel y Enriqueta, natural de Naranco, (Asturias), soltero, de profesión marife, de 26 años de edad, perteneciente a la 5.ª Compañía del Batallón de Trabajadores, número 115, procesado por el presunto delito de desertión; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Batallón 115 en Figueras, don José García Cueli.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial